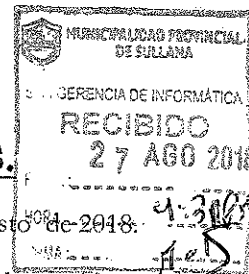




**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1137-2018/MPS.



Sullana, 22 de agosto de 2018.

VISTO: El Expediente N°022285 de fecha 12 de julio del año en curso presentado por la servidora municipal Deysi Calero Campaña, mediante el cual solicita incremento de Bonificación Personal al haber cumplido 25 años de servicios en la Municipalidad Provincial de Sullana; y

CONSIDERANDO:



Que, con documento del Visto la servidora municipal Deysi Calero Campaña comunica que mediante Resolución de Alcaldía N°0801-2018/MPS se declara **PROCEDENTE** lo solicitado sobre reconocimiento de 25 años de servicios reales y efectivos a la entidad, en su condición de servidora empleada nombrada;



Que, mediante Informe N°01364-2018/MPS-SG.RRHH de fecha 23 de julio de 2018, la Subgerencia de Recursos Humanos señala que la indicada servidora el 21 de mayo de 2018 cumplió 25 años de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Tiempo laborado	años	meses	Días
Del 21 de abril de 1993 al 31 de diciembre de 1993		08	10
Del 01 de enero de 1994 al 31 de diciembre de 1996	03		
Del 01 de enero de 1997 al 31 de agosto de 1997		08	
Del 01 de setiembre de 1997 al 31 de diciembre de 1997		04	
Del 01 de enero de 1998 al 31 de agosto de 1998		08	
Del 01 de setiembre de 1998 al 30 de setiembre de 1998 (*)			20
Del 01 de octubre de 1998 al 31 de diciembre de 1998		03	
Del 01 de enero de 1999 al 31 de mayo de 1999		05	
Del 01 de junio de 1999 al 30 de junio de 1999 (**)			23
Del 01 de julio de 1999 al 31 de diciembre de 1999		06	
Del 01 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2008	09		
Del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2017	09		
Del 01 de enero de 2018 al 20 de mayo de 2018		04	20
Descuentos: inasistencias, paros, permisos personales, tardanzas, etc.	25	00	13
Tiempo efectivamente laborado al 20 de mayo de 2018	25	00	00

Que, según consta en su Boleta de Pago la servidora viene percibiendo una Remuneración Básica de S/. 1,240.00 de donde se desprende una remuneración personal de S/.248.01, equivalente a 04 quinquenios, debiendo percibir 05 quinquenios a partir del 21 de mayo de 2018;

Que, mediante Resolución del Alcaldía N°1202-2012/MPS de fecha 24.07.2012, se oficializó el Pacto Colectivo para el año 2013, contemplándose en su acuerdo 1.10 lo siguiente: La Comisión Paritaria acuerda que a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos proceda a emitir opinión para modificar y reajustar la Remuneración Básica del personal empleado sindicalizado con el 50% de su Remuneración Total, la cual será cubierta con la Remuneración Transitoria por Homologación;

Que, según Informe N°2618-2012/MPS-GAJ de fecha 19.11.2012 la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que se proceda al cumplimiento del Acuerdo: Asignación de Remuneración Básica 1.8 – Demandas Económicas.

"La Comisión Paritaria acuerda que a través de la Subgerencia de Recursos Humanos proceda a emitir opinión legal para modificar y reajustar la remuneración básica del personal empleado sindicalizado con el 50% de su remuneración total, la cual será cubierta con la transitoria para homologación", detallado en la Resolución d Alcaldía N°1202-2012/MPS, precisándose que dicho acurdo empieza el 01 de enero de l año 2013, conforme al artículo 2° de dicha resolución;

Que, el Artículo 43° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, ...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

///... Viene de Resolución de Alcaldía N°1137-2018/MPS.

establece que: "La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y beneficios ... La bonificaciones son: **la personal**, que se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios";

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos señala que resulta procedente lo peticionado por la servidora municipal Deysi Calero Campaña, procediendo además a detallar el monto a reembolsar por un quinquenio más a partir del mes del 21 de mayo de 2018 y el monto correspondiente a ESSALUD, teniendo en cuenta que un quinquenio según boleta de pago equivale a S/. 62.00 soles mensuales;

Por Bonificación Personal

Año 2018

Del 21 de mayo al 31 de mayo de 2018 S/. 20.66
De junio a diciembre de 2018 S/. 434.00
S/. 454.66

ESSALUD 9% 42.92
TOTAL S/. 495.58

Así mismo indica que habiendo efectuado la revisión correspondiente se verifica que el monto de S/495.58 (incluido Es Salud), ya se encuentra presupuestado, y dicha trabajadora pertenece a la Gerencia de Administración y Finanzas, sin embargo para efectos de asignación de recursos se ha consolidado dentro de la secuencia funcional 0037 Gestión de Recursos Humanos según se indica: Certificación N°0033-2018: Meta 0037 Gestión de Recursos Humanos, Rubro 07, Específica 2.1.1.1.1.2, 2.1.1.9.1.3. y 2.1.3.1.1.5.

De acuerdo a los lineamiento esgrimidos, la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 1254-2018/MPS-GAJ del 17.08.2018, recomienda declarar procedente el reconocimiento y pago de bonificación personal de la servidora municipal Deysi Calero Campaña; y

De conformidad a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la servidora municipal **DEYSI CALERO CAMPAÑA**; en consecuencia reconózcasele y autorícese el pago de la bonificación personal por sus 05 quinquenios laborados, a partir del 21 de mayo de 2018, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1364-2018/MPS-SG.RRHH.

Artículo Segundo.- Encargar a la Subgerencia de Recursos Humanos, realice las acciones correspondientes, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Ténara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaría General

C.C.:
Interes..
GM.
GAF
Subg.Tes.
Subg.Cont.
Subg.RR.HH.
Archivo.
/nl V